República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-**2018-00731**-00

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes lo manifestado por el centro de **Conciliación Fundación Abraham Lincoln**, dentro del trámite de negociación de deudas de la aquí ejecutada (PDF 017 c.1).

Permanezca el presente asunto en secretaría hasta tanto **se declare el fracaso de la negociación, la nulidad del acuerdo o su incumplimiento**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º artículo 545 del Código General del Proceso y acorde a lo indicado en el auto del veintinueve (29) de enero de 2019 (PDF. 010 c.1).

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a72cb2cdc9c8a9b39a7658b3c274caad9f9f10eeef93cc723f0ad77d8126e5**
Documento generado en 14/11/2023 11:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica